

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2018 00424 00

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por WILLIAM ALFONSO HINCAPIÉ RESTREPO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, se ordena requerir a la entidad bancaria Bancolombia, con la finalidad de obtener respuesta frente al oficio No. 1608 del 03 de diciembre de 2020, a través del cual se comunicó el Decreto de una medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 034, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 28 de febrero de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA

Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b17bf8a45c8f3801ac2f9a79ae8743c6497584767d9def9189b088f165ddf5f5**Documento generado en 25/02/2022 08:53:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica